BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1806 | **Buenos Aires, viérnes 1º de Setiembre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto elevando á la categoria de Consulado el Vice-Consulado Brujas.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899

Vista la nota Nº 61, fecha 4 de Junio último, de la Legación argentina en Francia y Bélgica,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Elévase á la categoria de Consulado el Vice-Consulado en Brujas, quedando comprendida en este la jurisdicción del Consulado en Poperinghe, que se suprime.

Art. 2º Promuévese al cargo de Cónsul en Brujas, al actual Vice-Cónsul Don Victor de Meulemeester.

Art. 3º Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando Cónsul en Puerto Murtinho (Estado de Matto Grosso).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1899.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Puerto Murtinho, (Estado de Matto Grosso), á Don Francisco Pinto Guedes.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto prorrogando el plazo concedido para la explotación de un embarcadero de animales en pie.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1899.

Vista la solicitud de los Señores Samuel Zavalle y Cª, pidiendo se les acuerde prórroga por ocho años, ó sea hasta 1910, de la concesión que obtuvieron con fecha 25 de Noviembre de 1891 y que comenzó á correr desde el 1º de Enero de 1892, para la explotación de un embarcadero de animales en pie, á mérito de las ingentes sumas ($ 130.000), que se han visto obligados á desembolsar, por las distintas órdenes emanadas de varias oficinas, obligándolos á poner el establecimiento en condiciones especiales que no habian sido previstas al formular el contrato que establecia el decreto de concesión;

Atento los informes producidos, de los que se desprende que no hay inconveniente en acceder á lo pedido; y á fin de que los concesionarios puedan resarcirse de las fuertes erogaciones hechas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 1º de Enero de 1910, el plazo de diez años acordado á los Sres. Samuel Zavalle y Cª por la cláusula H del decreto de fecha 25 de Noviembre de 1891, plazo que empezó á regir el 1º de Enero 1892, para la explotación de un embarcadero de animales en pie en el Puerto de la Capital; siendo entendido que el P. E., en cualquier tiempo, podrá rescindir el contrato, notificando con un año de anticipación á los concesionarios, no dando lugar, por este hecho, á indemnización alguna por razón del perjuicio que pudiera causar el retiro de la concesión y por motivo de las construcciones que deben quedar á beneficio del Estado.

Art. 2º Comuníquese, pase al Escribano Mayor de Gobierno para la intervención del caso y fecho, devuélvase á los efectos de su archivo en la Oficina de Movimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISION DE I. PUBLICA

Decreto jubilando al Rector del Colegio Nacional de Catamarca.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1899.

Visto el precedente informe de la Contaduría General y de acuerdo con lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con goce del sueldo que actualmente percibe, ó sea la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, al Sr. Javier Castro, Rector y Profesor del Colegio Nacional de Catamarca.

Art. 2º Mientras no se incluya en la Ley de Presupuesto, el gasto que demande la ejecución de este decreto, se imputará á la Ley nº 2219 de 15 de Noviembre de 1887.

Art. 3º Comuníquese, etc. y vuelva á la Contaduria General á sus efectos.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un Maestro de Grado en la Escuela Normal de Maestros de Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1899.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con la propuesta hecha en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Estanislao Gauna, del puesto de Maestro de Grado del Departamento de Aplicación que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de Mendoza y nómbrase en su reemplazo, á contar desde el 7 del corriente mes, al Señor José S. Cisneros.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ley destinando una suma para costear los gastos de las exposiciones rurales á efectuarse en el corriente año.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Destínase de rentas generales la suma de veinte mil pesos moneda nacional, con que el Poder Ejecutivo contribuirá, por iguales partes, á costear los gastos de las exposiciones rurales que deben tener lugar el corriente año: el treinta de Agosto en el Paraná, el quince de Setiembre en Gualeguaychú, el primero de Octubre en Gualeguay y el doce del mismo en Concordia.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

RAFAEL IGARZÁBAL. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo Labougle. Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de DD.

Por tanto;

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Acuerdo autorizando la compra de tierras para la instalación de la Escuela Agronómica en el Chubut.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

En vista de lo informado por la Comisión de Vecinos del Chubut, nombrada con el objeto de que indicara el terreno aparente para instalar en ese territorio, una Estación Agronómica y Escuela de Agricultura práctica, y atento la urgencia que hay en proceder á dicha instalación y lo establecido en la ley de Contabilidad, artículo 33, incisos 3 y 5,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E. y en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Jefe de la Estación Agrícola del Chubut, D. Antonio C. Touneliier, á comprar para la Nación, con destino á la instalación de la citada Estación Agronómica, setenta y cinco hectáreas de propiedad de D. Guillermo Davies, ubicadas en la Colonia Chubut, lotes 205 y 205 A del plano de la misma.

Art. 2º Autorízase á invertir en la citada compra, hasta la suma de siete mil quinientos pesos oro, la que se imputará al fondo especial de tierras, creado por ley de 19 de Octubre de 1876.

Ar. 3º El Señor Tounelier queda igualmente autorizado para firmar los respectivos boletos de compra.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—EMILIO FRERS.—M. A. PELLIZA—ATILIO S. BARILARI.—EMILIO CIVIT.— R. M. FRAGA.—JOSÉ Mª ROSA.

Acuerdo autorizando la instalación y sostenimiento de la Estación Agronómica y Escuela práctica de Agricultura en el Chubut.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

Habiéndose dispuesto instalar en la Colonia Chubut, una Estación Agronómica y Escuela anexa de Agricultura práctica y siendo urgente proveer de los recursos necesarios, con tal objeto, atento lo dispuesto en la ley de Contabilidad para casos como el presente, artículo 33, inciso 3º,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Agricultura, á invertir administrativamente, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad, hasta la suma de doce mil pesos moneda nacional en la instalación y sostenimiento de la Estación Agronómica y Escuela anexa de Agricultura práctica del Chubut.

Art. 2º Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entreguen á la Dirección de Agricultura y Ganadería. la expresada suma de doce mil pesos moneda nacional, imputándose al fondo especial de tierras creado por ley de 19 de Octubre 1876.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.—EMILIO FRERS.—FELIPE YOFRE.—EMILIO CIVIT.—ATILIO S. BARILARI.—R. M. FRAGA. —M. A. PELLIZA.—JOSÉ M. ROSA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto nombrando miembros del Directorio de las Obras de Salubridad.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Vista la precedente nota de la Dirección General de las Obras de Salubridad, por la que manifiesta que el 31 del corriente, cesan en sus cargos de miembros del Directorio, los Señores D. Rafael Igarzábal, D. Antonio del Pino é Ingeniero D. Carlos Echagüe, en virtud de lo dispuesto por decreto de 11 de Agosto de 1896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan reelectos los Señores D. Rafael Igarzábal, D. Antonio del Pino é Ingeniero D. Carlos Echagüe, como miembros del Directorio de las Obras de Salubridad de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando planos del Ferro Carril Buenos Aires y Rosario para la construcción de obras en un puente.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Vista la precedente solicitud y planos respectivos, presentados por la Empresa del Ferro Carril Buenos Aires y Rosario, pidiendo autorización para construir cuatro tramos adicionales en el puente existente en el kilómetro 419,665, de su vía principal, con el fin de evitar en lo sucesivo la interrupción del tráfico como ha ocurrido recientemente con motivo de las inundaciones en la Provincia de Santa Fe, por insuficiencia del desagüe de la obra de arte, y atento lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos presentados por la Empresa del Ferro Carril Buenos Aires y Rosario y autorízasela para que proceda á ejecutar las obras mencionadas, sin que ello importe reconocer la insuficiencia de las mismas, las que quedan sujetas á las modificaciones que aconseje el resultado de los estudios que pudieran practicarse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto aprobando planos del F. C. Buenos Aires al Pacífico para modificaciones a efectuarse en los desvios de la Estación Rufino.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.

Visto el informe que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos planos presentados por la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, para las modificaciones que se propone introducir en los desvios de la Estación Rufino

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vías de Comunicación, haciéndosele saber que debe gestionar de la Empresa referida, la ejecución de las obras de ensanche en la Estación Rufino, aconsejadas en su informe de fecha 19 del corriente.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando el pago de obras ejecutadas en la Comisaría 20ª.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.

Visto lo manifestado en el precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para abonar á los Señores Weill Hᵒˢ, la suma de ($ 737,55 m/n) setecientos treinta y siete pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional, importe de la liquidación del certificado adjunto por obras adicionales ejecutadas en el edificio que ocupa la Comisaría 20ª de Policía de la Capital, con imputación á la cuenta "Conservación de Edificios".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando el pago de reparaciones en la Comisaría 27ª.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1899.

Visto el informe que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de Contabilidad, para abonar al Empresario D. Calixto Gardi, la suma de ($ 1081,80 m/n), importe del certificado parcial nº 1 por obras de reparación ejecutadas en el edificio que ocupa la Comisaría 27ª de Policía de la Capital, con imputación á la cuenta "Conservación de Edificios".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Contabilidad á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución autorizando al F. C. N. Andino á dar á tarea los trabajos de renovación de vías, etc.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1899

Siendo indispensables las razones en que se funda la Administración del Ferro Carril Nacional Andino, para solicitar la adopción de la medida que se propone en la nota que antecede, tanto más cuanto que ella deriva de apreciaciones sugeridas por la práctica y responden á propósitos de órden económico,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferro-Carril Nacional Andino, para dar á tarea los trabajos de renovación de la vía y alambrado de la misma, en lugar de hacerlas por Administración y fíjese al efecto, como precios máximos, los siguientes:

a) Por kilómetro de vía renovada, trabajo concluido en todos sus detalles comprendiendo carga y descarga, del material nuevo y viejo y entable de durmientes, ($ 1,200 m/n) un mil doscientos pesos moneda nacional.

b) Por cada cambio nuevo colocado, sacar el viejo, entable de los durmientes, carga y descarga de los materiales, ($ 80,00 m/n) ochenta pesos moneda nacional.

c) Por cada metro lineal de cuneta de desagüe, ($. 0.20 m/n) veinte centavos moneda nacional.

d) Por cada kilómetro de alambrado de siete kilos, el superior de púas, postes á diez metros y cuatro varillas intermedias, ochenta pesos moneda nacional ($. 80,00 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto autorizando al Administrador del Ferro Carril Nacional Central Norte á firmar las escrituras de terrenos ocupados por este Ferro Carril.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1899.

Visto este expediente y lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Administrador del Ferro Carril Nacional Central Norte, Ingeniero D. Luis Rapelli, para que en representación del Poder Ejecutivo, firme las escrituras mencionadas por el Señor Procurador Fiscal en la nota de fojas 7 y 8, como también la de todos los terrenos que estén sin escriturar y que ocupa el referido Ferro Carril; debiendo formular un estado de todos los terrenos que ocupa la línea, con indicación de los títulos que posea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Resolución aprobando planos del F. C. Buenos Aires y Rosario para la construcción de obras en la barranca del Rosario.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1899.

No haciéndose observación por la Oficina técnica informante al plano adjunto presentado por la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario, para las obras que se propone construir en la barranca del Rosario,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano de la referencia.

2º La Empresa queda obligada á levantar las obras siempre que el P. Ejecutivo lo juzgue necesario.

3º Hágase saber, publíquese y vuelva á Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Agosto 31 1899.

Tomada en cuenta la intervención oficiosa de la Legación de Inglaterra, observando las multas que la Aduana de la Capital impuso á los buques ingleses "Sarmiento" y "Magellan"; atento los informes producidos y teniendo en consideración que esas multas provienen de contravenciones penadas por nuestras leyes que los que comercian con el país tienen forzosa obligación de conocer, respetar y cumplir, como así mismo, que de ellas tuvo conocimiento el Ministerio á mérito de la apelación que los agentes de esos buques dedujeron, siendo los fallos respectivos, después de oidos la Dirección General de Rentas y Procurador del Tesoro, confirmando en todas sus partes, por ajustarse á las constancias de lo actuado y hallarse acorde con las disposiciones legales en vigor aplicables al caso,

SE RESUELVE:

Hágase saber del Ministerio de Relaciones Exteriores, que las multas, origen de la presentación de la Legación Británica, han sido aplicadas en cumplimiento de disposiciones expresas de las leyes aduaneras vigentes y fecho, archívese en la Dirección General de Rentas.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1899.

Visto la apelación deducida por el Señor Victor Graells, del fallo del Administrador de Rentas de La Plata, que declara caidos en comiso (778) setecientos setenta y ocho metros de madera de pino blanco y tea denunciados en exceso en la descarga del pailebot "Félix Corso", por el empleado señor Cosme Barutta, atentos los informes producidos y teniendo en cuenta que el caso se encuentra legislado por los artículos 479 y 483 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, con arreglo á los cuales corresponde el cobro de los derechos respectivos sobre el exceso denunciado y la imposición de una multa equivalente á otro tanto de esos derechos,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo de que se recurre, debiéndose, por el exceso en cuestión, abonar los derechos como si se tratara de artículos procedentes del extranjero y pagar, además, una multa equivalente al importe de esos derechos, de acuerdo con lo establecido en el art. 483 y sus concordantes.

Pase á la Dirección General de Rentas,

JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Buenos Aires, Agosto 31 de 1899.

Por lo que resulta de los antecedentes agregados, (expedientes Iª./479, Iª./242, Iª./324 I./214, A./60), y de los informes producidos con motivo del reclamo formulado por el Rector del Colegio Nacional de Corrientes, acerca de la organización del personal para el taller de enseñanza manual de ese Establecimiento, verificada por decreto de 26 de Junio último, á propuesta de la Inspección,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el mencionado decreto en lo que se refiere al nombramiento de los Ayudantes Señores José E. Semino y Manuel H. Flores, en virtud de haber sido designados ya por decreto de 5 de Abril y 10 de Mayo últimos, respectivamente, para sustituir á aquellos, los Señores José Abad y Santiago Eolanelli.

Comuníquese, etc.

MAGNASCO.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del día—Nº 183.

CUERPOS AUXILIARES.

Licencias—Se conceden quince dias de licencia al Maquinista de 3ª clase de la cisterna "Bermejo" José Barceló, debiendo reemplazarlo, mientras dure su ausencia, el Maquinista de 3ª clase del crucero acorazado "General San Martin", Américo Catturich.

CUERPO DE MARINERIA

Altas—Se da de alta como marinero de 2ª clase en el Depósito del Cuerpo de Marinería, á Francisco González.

Licencias—Se conceden siete meses de licencia al conscripto Luis Piedrabuena, que presta sus servicios en la Sección Personal de la Dirección General del Servicio Militar.

Bajas—Se da de baja al marinero de 2ª clase de la cisterna "Bermejo", Juan Santullo.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpo General y Cuerpos Auxiliares—Queda sin efecto lo dispuesto en la órden del día Nº 182, fecha de ayer, referente al Alférez de Fragata Andrés Laprade y maquinista de 3ª clase Domingo Santucci, debiendo el primero incorporarse al transporte "Chaco" y el segundo continuar prestando sus servicios en dicho buque.

Todo lo que se hace saber de órden del Sr. Ministro de Marina.

Buenos Aires, Agosto 30 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 236 o/o

Total recaudado en el día 29 de Agosto de 1899

Recaudado en curso legal.. $	18.631.34
Su equivalente en oro......	7.892.24
Recaudado en oro sellado..	28.583.80
Total á oro..................	36.476.04
Recaudado en curso legal...	450 —

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....$	4.512.352.20
Su equivalente en oro.....	2.020.514.86
Recaudado en oro sellado...	1.197.978.16
Total á oro.................	3.218.493.02
Recaudado en curso legal..	10.450.37

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 4.062.494.59
Su equivalente en oro.......	1.500.080.04
Recaudado en oro sellado...	1.076.061.30
Total á oro..................	2.576.141.34
Recaudado en curso legal...	88.902.67

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro.............. ....$	642.351.68

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1898

Recaudado en curso legal... $	78.452.30

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal....	$ 30.998.097.93
Su equivalente en oro	14.125.416.89
Recaudado en oro sellado...	11.817.113 —
Total á oro.................	25.942.529.89
Recaudado en curso legal...	359.209.32

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 29.298.786.98
Su equivalente en oro	10.982.516.25
Recaudado en oro sellado....	7.841.430.85
Total á oro...........	18.823 947.10
Recaudado en curso legal...	437.769.77

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................. $	7.118.582.79

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	78.560.45

Tipo oficial del oro 231.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Agosto del año 1899

Total á oro .... $	18.398.83
" en curso legal....	168.289.23

Tipo del oro para Setiembre 1º á 235o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General de la Nación, se llama y emplaza por el término de quince dias, al Señor Anselmo Segundo Oses, para que se presente á la Escribanía General de Gobierno de la Nación, á otorgar la escritura de venta que hizo de la finca que ocupa la Gobernación del Neuquén, en dicho territorio.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1899.—*Los Secretarios.*

S-12

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al Contador de la Intendencia de Marina, Don Guillermo Heins, á rendir cuenta de la inversión de la suma de $ 3.885, que recibió de la expresada Repartición, con diversos objetos, en Setiembre y Octubre de 1898, ó en su defecto ingresar dicha suma en Tesorería General, dentro del término de diez dias, bajo apercibimiento de de lo que establece la expresada Ley.—Contaduría General, Agosto de 1899.—*Los Secretarios*

S-7

LICITACIÓN DE CAJAS DE FIERRO

Necesitando la Administración General de Impuestos Internos, adquirir veinte cajas de fierro, llámase á licitación por el término de treinta días, para que los interesados presenten propuestas de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que les será entregado en la Secretaría de la Administración.—*El Secretario.*

S-25

Administración General de Impuestos Internos.

Debiendo reunirse el jurado que revisará *las tablas de aforo para tabacos elaborados de importación*, el dia 1º de Setiembre próximo, se avisa á los importadores de estos artículos, que hasta dicha fecha, pueden presentar los reclamos ú observaciones que creyeren pertinentes, á la Administración General de Impuestos Internos en su Oficina Rivadavia 413.—*El Secretario.*

S-1º.

Crédito Público Nacional

En el sorteo practicado en la fecha por la Junta de Administración de esta oficina, han resultado sorteados los siguientes títulos de las Leyes:

30 de Junio de 1884.

Serie A—Nºs 35, 416, 470, 755, 787, 794, 821, 881, 885, 1085, 1101, 1490, 1559, 1619, 1645, 1882, 1883. 1899, 1902.

Serie B—Nºs 25, 232, 351, 366.

Serie C—Nºs 17, 71, 130, 194, 264, 435, 463, 766.

Atrasados.

Serie A—Nºs 1, 208, 380, 582, 605, 773, 791, 808, 824, 835, 864, 1060, 1088, 1214, 1350, 1452, 1492, 1582, 1641, 1710. 1834.

Serie B—Nºs 196, 261, 307.

Serie C—Nºs 110, 213, 229, 269, 298, 743, 744.

5 de Enero de 1894.

Serie A—Nºs 27, 182, 215, 220. 224, 357, 370, 385, 386, 590, 619, 724, 766, 933, 936, 997, 1026, 1091, 1200, 1211, 1278, 1372, 1384, 1524, 1544, 1642, 1670, 1828, 1873, 1960, 2022, 2051, 2084, 2091, 2114, 2142, 2322, 2465, 2531, 2723, 2740, 2927, 2943, 3000, 3015, 3031, 3101, 3254, 3265, 3330, 3347, 3386, 3529, 3551, 3610, 3620, 3655, 3680, 3843, 3865, 3891, 3937, 3989, 4100, 4112, 4113, 4174, 4226, 4267, 4274, 4349, 4442, 4492, 4510, 4614, 4633, 4681, 4723, 4748, 4759, 4971, 4984, 4991, 5019, 5119, 5157, 5161, 5209, 5224, 5260, 5374, 5415, 5529, 5533, 5537, 5588, 5634, 5718, 5761, 5785, 5844, 5848, 5890, 5998, 6014, 6030, 6045, 6071, 6170, 6184. 6288, 6391, 6423, 6484, 6621, 6623, 6735, 6780, 7031, 7114, 7128, 7190, 7240, 7417, 7457.

Serie B—Nºs 14, 18, 68, 164, 166, 173, 223 280, 422, 458, 489, 533, 606, 691, 716, 738, 754, 762, 794, 820, 911, 981, 998. 1017, 1117, 1172, 1213, 1215, 1227, 1242, 1279, 1299. 1334, 1345, 1410, 1563, 1593, 1631, 1699, 1733, 1793, 1822, 2026, 2049, 2171, 2212, 2278, 2291, 2292, 2304, 2349, 2365, 2379, 2432, 2472, 2484. 2521, 2568, 2584, 2638, 2656, 2675, 2687, 2721, 2746, 2815, 2822, 2842, 2852, 2854, 2856, 2870 2876, 2884, 2889, 2984, 3006, 3132, 3230, 3241, 3285, 3295, 3395, 3546, 3555, 3659, 3809, 3884, 3931, 3939,

Serie C.—Nºs. 32, 43, 236, 343, 395, 415, 472, 545, 547, 552, 584, 717, 784, 878, 953, 959, 1120, 1134, 1158, 1169, 1171, 1208, 1253, 1352, 1400, 1455, 1485, 1628, 1636, 1690, 1696, 1731, 1743, 1790, 1936, 2012, 2115, 2147, 2218, 2247, 2270, 2307, 2324, 2392, 2467, 2548, 2555, 2615, 2617, 2632, 2748, 2769, 2826, 2971, 3046, 3113, 3134, 3167, 3185, 3275, 3361, 3410, 3506, 3532, 3573, 3577, 3642, 3711, 3742, 3775, 3817, 3879, 3984, 4031, 4045, 4080, 4116, 4144, 4183, 4206, 4208, 4366, 4465, 4466, 4509, 4556, 4656, 4736, 4810, 4833, 4855, 4970, 5068, 5076, 5102, 5109, 5132. 5238, 5303, 5304, 5347, 5410. 5450, 5498, 5527, 5581, 5594, 5734, 5846, 5905.

Serie D.—Nºs. 10, 87, 282, 295, 306, 381, 416, 486, 497, 541, 784, 839, 862, 863, 869, 889, 971, 1157, 1187, 1193.

Atrasados.

Serie A.—Nºs. 28, 101, 135, 141, 188, 241, 253, 369, 379, 424, 548, 566. 642, 726, 729, 750, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 954, 978, 1017, 1021, 1030, 1054, 1074, 1077, 1147, 1195, 1212, 1338, 1411, 1543, 1561, 1679, 1728, 1993, 1996, 2184, 2273, 2285, 2332, 2438, 2441, 2442, 2443, 2637, 2639, 2690, 2751, 2756, 2762, 2809, 2849, 2854, 2893, 2895, 2897, 2986, 3035, 3076, 3080, 3289, 3316, 3332, 3510, 3527, 3607, 3711, 3750, 3849, 3866, 3932, 3980, 4105, 4133, 4352, 4490, 4521, 4578, 4793, 4821, 4823, 4861, 4879, 5029, 5133, 5191, 5388, 5456, 5457, 6076, 6134, 6932, 6959, 6982.

Serie B.—Nºs. 65, 115, 177, 194, 207, 216, 276, 375, 402, 435, 459, 618, 624, 731, 741, 788, 813, 846, 1151, 1192, 1317, 1336, 1750, 1759, 1778, 1807, 1944, 2000, 2002, 2160. 2189, 2190, 2232, 2299, 2305, 2344, 2347, 2370, 2382, 2417, 2460, 2463, 2497, 2722, 2761. 2781, 2843, 2846, 3104, 3219, 3343, 3358, 3393, 3516, 3519, 3573, 3580, 3583, 3592, 3674, 3709, 3874.

Serie C.—Nºs. 251, 288, 293, 300, 357, 361, 540, 656, 703, 737, 814, 851, 860, 1057, 1257, 1302, 1431, 1418, 1808, 1830, 1856. 1900, 1955, 1975, 2080, 2105, 2205, 2207, 2306, 2342, 2360, 2475, 2554, 2627, 2675, 2677, 2725, 2837, 3590, 3658, 3688, 3729, 3776, 3953, 4013, 4015, 4028, 4037, 4088, 4337, 4391, 4421, 4431, 4472, 4733, 4756, 4858, 4885, 4893, 4899, 4954, 4986, 4990, 5047, 5066, 5147, 5157, 5285, 5319, 5463, 5465, 5718, 5755, 5800, 5921.

Serie D—Nºs. 141, 243, 290, 831, 1134, 1175,

Estos títulos, así como la renta, se pagarán en la Tesorcrla de esta Oficina, del 1º al 10 del mes próximo de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1899. —*El Secretario.*

Contaduria General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sugetará la licitación de los libros en blanco para el año 1900.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas "Licitación para la confección de libros en blanco etc. para la Contaduría General de la Nación y para el año 1900. Grupo Nº..„ con los correspondientes sellos que prescribe la Ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nacion Argentina, de haberse depositado á la órden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 °/o del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo 1º—Libros con papel especial inglés, clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista y con encuadernación igual ó superior á dichos modelos.

Grupo 2º—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo primero, según los modelos que igualmente se pondrán á las vistas.

Grupo 3º—Carpetas, impresiones de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo 4º Utiles de escritorio etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten de los que se exhibirán igualmente las muestras correspondiente,

3º Las propuestas además del precio total expresarán en detalle al precio de cada libro ó de cada especie de artículos.

4º Las letras tendrán la impresión, rotulación y número de folios que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos deberá efectuarse el quince (15) de Diciembre próximo ó antes si posible fuera.

6º—Los libros, etc. que no estuviesen en las condiciones antes expresadas serán rechazados practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º—Todas las propuestas para libros, etc, deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuese aceptada duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la órden del Sr. Presidente de la Contaduria antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional 500 $ m/n, si los libros no fuesen entregados el dia 15 de Diciembre de 1899 á las 5 p. m.

9º Las propuestas se recibirán en Secretaría el dia 16 de Setiembre de 1899 hasta las 4 p. m. y serán abiertas en el despacho del Sr. Presidente de la Contaduria General de la Nación ante este y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado después de justificada la entrega en las condiciones antes expresadas.

Contaduría General, Agosto 16 de 1899—*Los Secretarios.* S-16

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital en el próximo año de 1900. La licitación se efectuará en la oficina del suscripto, el dia lunes 11 de Setiembre á las 4 p. m., con las formalidades de ley. El pliego de condiciones, como todos los datos relacionados con la licitación, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la Aduana.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899. *Guillermo Anzó Quintana,* Secretario.

S-11.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Por cuenta y órden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Llámase á licitación por el término de treinta dias contados desde la fecha, para la provisión de artículos que mas abajo se detallan, destinados á la edición del Registro Nacional por el corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 5 % de su total y á nombre del Director de la Penitenciaría; y serán abiertas por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, el dia Miércoles 20 de Setiembre próximo á la 1 p. m.

El Director del Establecimiento podrá rechazar las propuestas que á su juicio, no reunan las condiciones del pliego.

El pago será al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, al presentarse las cuentas enviadas por la Dirección.

450 Resmas papel de obras de 74x110 y de 30 kilos.
6 Resmas papel de color de 58x80 y de 47 kilos.
40 Kilos cola francesa.
8 Rollos alambre de acero para coser libros, 28 B. y,
20 Metros crinolina blanca de 1 metro de ancho.

Por muestras y demás datos, ocúrrase á la Secretaría del Establecimiento, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1899.—*Rodolfo D. Avendaño,* Secretario. 20-S

Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Febrero último, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela, por el término de quince dias, la inscripción de los aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Contabilidad Bancaria y Judicial (Curso para Contadores Públicos), que se encuentra vacante en el Establecimiento.

Horas de 12 m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1899.—Por órden del Director.—*Francisco M. Riobó,* Secretario.

A-31.

Ministerio de Guerra.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de una vereda del edificio ocupado por el Arsenal de Guerra.

Las condiciones se encontrarán en la 1ª. División del Estado Mayor General del Ejército, (Casa de Gobierno, 3er piso).—Las propuestas se abrirán el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m. 9-S.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Rodolfo Miguel, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que instruye al marinero Juan Etchepare.—Capital Federal, Agosto 30 de 1899.—*Pedro Ferrer,* Secretario.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Militar de la Armada, Teniente de Navío Don Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-Contador del Trasporte "1º de Mayo" Don Cárlos Montaldo, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Charcas Nº. 441, á fin de que levante los cargos que le imputa el ex-Comandante Teniente de Navío Don Cárlos Aparicio.—Capital Federal, Agosto 23 de 1899.—*Pedro Ferrer,* secretario. S-3.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Sub Prefecto del Puerto de Formosa, en el paraje denominado "Villa Emilia", y que se encuentra depositada en dicha Sub Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 70 centímetros, manga 1 metro 35 centímetros y Puntal 0 metro 45 centímetros. Tiene 7 curvas madera de laurel, una cubierta á popa de 95 centímetros por 80, forro madera timbó, pintada color plomo, sin nombre ni número, siendo su estado bueno.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo).

S. 26

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Rio Luján, frente á la boca del arroyo "Abra Nueva" por el Su-Prefecto del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 4 centímetro, Manga 1 metro 28 centímetros, Puntal 0 metro 50 centímetros, está pintado de blanco y borda color cedro, tiene nombre de "Maria N"; su estado es malo —Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo).

26-Sbr.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en el paraje denominado "Naranjito" (jurisdicción de la Sub-Prefectura de Monte Caseros) y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 6 metros 33 centímetros,—Manga 0 metro 67 centímetros,—Puntal 0 metro 40 centímetros, siendo su estado malo,

2ª Eslora 5 metros 46 centímetros,—Manga 0 metro 70 centímetros,—y Puntal 0 metro 52 centímetros.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899—*E. Victorica.*

26-S.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío D. Adolfo Argerich, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto á los ex-marineros Rómulo Robles y Floriano Páez, para que en el término de diez dias, contados desde su pubicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Calle Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero torpedista Delfin Guzmán.—Capital Federal, Agosto 22 de 1899.—*Pedro Ferrer.*—Secretario.

31-A.

Ministerio de Agricultura

Linea de navegación á las costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo, 27 de Julio pdos. y 28 de Agosto corriente, llámase á licitación pública, para el establecimiento de

una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los días hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor.

S-29

Línea de navegación á las Costas del Sud

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo y 27 de Julio ppdos., llámase á licitación pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los días hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el día 15 de Setiembre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado. en el papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación á la orden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos Nacionales.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor.

S.-15.

Dirección Comercio é Industrias

División Minas y Geología

Para sus efectos y por el término de treinta días de la fecha, se pone en conocimiento de los interesados mineros de los Territorios Nacionales, la siguiente Resolución superior del Ministerio de Agricultura, de fecha 13 de Julio del corriente año.

" Resultando de lo expuesto por la Dirección de Comercio é Industrias, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación no han efectuado los interesados y á fin de solucionarlas en definitiva,

SE RESUELVE:

" Autorizar á la Dirección de Comercio é Industrias para citar por treinta (30) días, á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado, debiendo publicarse el edicto en el Boletín Oficial, etc".—Buenos Aires, Julio de 1899.—*Federico R. Cibils*, Director.

A-31.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la venta de la arena que extraen las dragas de las obras del Puerto del Rosario.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en el Rosario, hasta el 18 de Setiembre próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1899.

18-S.

LICITACIONES

Llámase á licitación para las reparaciones de la casa del Correo en Tucumán, igualmente que para las reparaciones del edificio de la Escuela Normal de Maestros en Salta. Las condiciones de estas dos licitaciones, se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso), ó en los Juzgados Federales en Tucumán y Salta respectivamente, hasta el 13 de Setiembre próximo, día en que tendrán lugar ambas licitaciones conjuntamente en esta Capital y en las ciudades mencionadas, debiéndose abrir las propuestas de la primera á las 3 p. m., y las de la segunda á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1899. S-13.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el ensanche y refacciones en el edificio del Colegio Nacional de Jujuy.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er piso) ó en el Juzgado Federal en Jujuy, hasta el 31 de Agosto próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3. p. m.—Buenos Aires Agosto 1º de 1899. A-31.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de un muelle, edificio para Aduana y Casa para empleados, en Colón, Provincia de Entre Ríos.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3º piso) ó en el Juzgado Federal en el Paraná, hasta el 18 de Setiembre próximo, día en que tendrá lugar la licitación conjuntamente en ambas partes, debiéndose abrir las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 21 de 1899. 18-S.

EDICTO

Habiendo vencido por segunda vez el plazo establecido en el decreto fecha Noviembre 30 de 1898, para que los ocupantes de terrenos de riberas sobre los ríos Uruguay y Paraná, presenten los títulos en virtud de los cuales tienen la ocupación, á los efectos del censo que dicho decreto ordena levantar por medio de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación, se les hace saber por medio del presente, que el Superior Gobierno ha resuelto por decreto fecha Julio 8 del corriente año, prorrogar por dos meses más y por última vez, el término referido, vencido el cual se harán efectivas las disposiciones de dicho decreto.—*El Director General.* 4-S.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA FAROS Y VALIZAS

América del Sud—Costa Oeste.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3º 41' 15" S. Long. 80º 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

Costas Atlánticas de Europa.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53º O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30º O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49º 41' 1" N. Long. 1º 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35º O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49º 40' 2" N. Long. 1º 33' 33" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899.)

Nº 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22º E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat 48º 38' 44" N. Long. 2º 48' 40" O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42º 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57º E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49º 33' 22" N; Long. 1º 52' 10" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig Nº. 118, Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahía "Botincuf" á 620 metros al S 14° 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22° del faro del "Grand Jardin". Un banco de arena que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon, la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S 61° E de la torre de "Boujaron". Una roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17° 30' E de la bahía de Ouvras.

Véanse carta inglesa Nº 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay.—Existe á 0, 2 milla al N 17° E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48° 38' 7" N, long. 2° 44' 37" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12° E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48° 23' 40" N, long. 4° 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17° 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa Nº 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. nº 125,—Paris 1899.

Nº 749—Francia—Proximidades de Molène—Erección de una valiza hidrográfica en "Men Briant"—Según avisa el Sr. Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión en los alrededores de Brest, se ha levantado una valiza roja con un coronamiento triangular en Men Briant, á fin de facilitar las operaciones de la misión hidrográfica.

El coronamiento de la valiza se encuentra á 10 metros sobre el cero de las cartas.

Posición aproximada: Lat: 18° 23' 12" N. Long. 4° 54' 59" O.

Véanse carta inglesa Nº 2647 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, págs. 26, 27.

(Avis aux Navig. N° 125, Paris 1899)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

P. A.—*Luis A. Imperiale*

Nº 737—Francia—Muertos en la bahía de la "Frenay"—Dos muertos han sido fondeados en la bahía de la "Frenay", el primero se encuentra á 1/2 milla al S. 7° E. del fuerte de "Llatte", en lat. 18° 39' 39" N., long. 2° 17' 01" O. aproximadamente. El segundo se encuentra á 200 metros al S. 34° O. del primero.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 738.—Francia.—Valiza en Punta Moulin.—Roca blanqueada (Bahía de la Frenay).—Sobre las rocas que bordean punta "Moulin", á 1 milla al N 7° 30' E de "Moulin des Salines", se ha instalado una valiza pintada de negro, en una posición aproximada de 48° 37' 38" de lat. Norte y 2° 18' de long. O.

La roca situada á 3/4 de milla al N 36° E, del campanario de "Sleboul"-no está cubierto por el mar en ningún estado de la marea y ha sido blanqueada.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *B* y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. nº 121,—Paris 1899.)

Nº 739.—Francia.—Torre sobre la roca Cannever (Punta Saint Cast).—Una torre roja ha sido erigida sobre la roca "Cannever" que vela 13 metros en las mayores bajamares, está situado á 1/4 de milla al Sud 84° E. del semáforo de la punta de "Saint Cast".

Posición aproximada: lat. 48° 38' 35", long. 2° 14' 30" O.

La valiza que señala el extremo del muelle de "Saint Cast", está pintada de rojo.

Véanse carta inglesa Nº 2669 b, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899),

Nº 740.—Francia.—Escollo al Sud del placer des Létruns, cercanías de Saint Malo.—Un escollo que vela 0, 6 metro en marea baja, se encuentra á 420 metros al S. 78° 30' E. de "Létruns" hacia abajo y al Sud del placer des Létruns. Este escollo situado en el sitio en que la carta indica un bajo fondo de 0, 1 metro está muy próximo y al NE. de la boya roja á campana del "Létruns".

Véanse cartas inglesas Nºs 2669 B, 2700 y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

P. A.—*Luis A. Imperiale.*

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.